



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

DECRETO REGIONAL N° 0001 - 2012-GRA/PRES

Ayacucho, 02 MAY 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

Visto; El Informe Técnico N°004-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-JTV y la Nota Legal N° 181-2012-GRA-ORAJ-ALYTH, relacionado a la **APROBACION** del Reglamento de la Ordenanza Regional N° 025-2011-GRVCR.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su art. 53°, Inciso a) dispone que es función del Gobierno Regional, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales. Asimismo en el referido artículo inciso b) establece que es función del Gobierno Regional, Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, la Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, en su art. 32° dispone, que las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones: (a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley; y, (b) facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera y que se encuentren en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades;



Que, con Ordenanza Regional N° 025-2011-GRA/CR, crea el Sistema de Información Ambiental – SIAR, como instrumento de Gestión Ambiental, establecido en el Sistema Regional de Gestión Ambiental aprobado por Ordenanza Regional N°013-2005-GRA/CR, con el propósito de administrar la información ambiental regional.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nros. 27902, 20013,28968 y 29053;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 025-2011-GRA/CR, la misma que consta de 07 Títulos, 08 artículos y 01 disposición complementaria.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*

**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**

